



SECRETARIA: Señora Jueza paso a su despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía, informándole que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, mediante memorial de 7 de junio de 2022 hora 11:54 a.m. (fl. 38 c.m.p.), manifestó que procedieron a programar para el jueves 17 de junio de 2022, previa aceptación del secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA, la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con MI N° 340 43958 de la ORIP de Sincelejo, con referencia catastral N° 7823 0100000000 37000 8000 000 0000, ubicada en la Calle Real del municipio de Tolviejo, con datos precisos en la E.P. N° 078 de 23 de febrero de 2005 expedida por la Notaria Única de Tolú, de propiedad del ejecutado **AMALF JOSÉ ESCOBAR SILGADO**, para lo cual expidieron la Resolución N° 531 de 31 de mayo de 2022 sub comisionando al Inspector de Policía del Municipio de Tolviejo. Sin embargo mediante otro memorial de data 16 de junio de 2022 hora 12:13 p.m. (fl. 40 c.m.p.), remitieron misiva presentada por el señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, quien actúa como secuestre nombrado, quien aduce que no aceptará el cargo de secuestre, solicitando en consecuencia se asigne un nuevo secuestre, en aras de poder programar nuevamente la diligencia de secuestro. Sírvasse proveer.
Tolviejo, 21 de junio de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Tolviejo, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: YOJANI PATRICIA SALGADO TOVAR
DEMANDADO: AMALF JOSÉ ESCOBAR SILGADO
RADUCADO: N° 2018-00012-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el cual la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, el día 7 de junio de 2022 hora 11:54 a.m. (fl. 38 c.m.p.), manifiesta al Despacho que procedió a programar diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con MI N° 340 43958 de propiedad del ejecutado **AMALF JOSÉ ESCOBAR SILGADO**, para el día 17 de junio de 2022, sin embargo el secuestre designado JORGE MARIO MERCADO VEGA, mediante misiva de 16 de junio de 2022, aduce que no aceptará el cargo de secuestre, solicitando en consecuencia se asigne un nuevo secuestre, en aras de poder programar nuevamente la diligencia de secuestro. Se

RESUELVE

PRIMERO: Relévese del cargo de secuestre al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA con C.C. N° 1.140.860.845 (Cra 8G N° 37B - 48, Barrio El Campito Barranquilla, Celular 320 7052721- RIA), nombrado mediante auto de 9 de marzo de 2022, por no aceptación del cargo mediante misiva de 16 de junio de 2022.

SEGUNDO: Désígnese en su remplazo al secuestre al señor **ENARME DEL CRISTO ATENCIA HERNÁNDEZ**, con C.C. N° 92.524.811 (Calle 25 D N° 7F-28 Barlovento, Sincelejo- Celular 313-6290121-300 2957657 correo electrónico aenarme@gmail.com) de la lista de auxiliares de la Justicia llevada en este Despacho. Comuníquesele personalmente o por medio de telegrama quien deberá manifestar su aceptación obligatoria dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de ser excluido de la lista e imponérsele multa hasta de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales.

Comuníquesele este nombramiento también a la ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, para que esté atenta y pueda reprogramar la diligencia de secuestro dentro de esta causa civil.



Envíesele copia de la presente providencia a la Secretaria del Interior y al Despacho de la señora Alcaldesa del Municipio de Toluviéjo, para lo de su resorte. **OFICIAR**

Manténgase el expediente en Secretaría en el entretanto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de
estado N° 73 de fecha

22 de junio de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria